



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, PARA 7 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 7 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS CINCUENTENARIO PAILLACO" (REGULAR 2º LLAMADO 2017)", DE LA COMUNA DE PAILLACO, CÓDIGO GRUPO Nº 136341.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00000482

VALDIVIA,

23 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo Nº 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio Nº 2105, de 31 de agosto de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 7 certificados del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco, comuna Paillaco.
- j) Resolución Exenta Nº 9.667, de 09 de agosto de 2017, de Ministra de V. y U., que Convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. Nº 1.012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- k) Ordinario Nº 1222, de fecha 02 de octubre de 2018, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, el cual Solicita información que indica a Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L, respecto de solicitud de prórroga de vigencia de 7 certificados de subsidio de 7 beneficiarios del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco, comuna de Paillaco, Código Grupo Nº 136341, PPPF Regular 2º Llamado 2017.
- l) Carta Nº 346, de fecha 05 de octubre de 2018, de Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L, a través del cual Responde ORD. Nº 1222 de fecha 02/10/2018.
- m) Resolución Nº 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 7 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco, comuna de Paillaco, Código Grupo Nº 136341.

En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Yexica Fabiola Beltrán Carrasco	[REDACTED]	NM2 NºSE4-2017-302976
2	Iris Viviana Bermedo Gutiérrez	[REDACTED]	NM2 NºSE4-2017-302978
3	Ana Rosa Del Pino Placencia	[REDACTED]	NM2 NºSE4-2017-302982

4	Ana Del Carmen Fritz Peralta	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302980
5	Claudia Andrea Martinez Carrasco	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302977
6	Cecilia Ramona Pardo Ojeda	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302984
7	María Sonia Santibáñez Moreira	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302985

2. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, informa en cuanto a Causal de Solicitud, lo siguiente: "Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco de la comuna de Paillaco, integrado por 11 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Inmobiliaria en Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia de 07 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia para los siguientes beneficiarios: (...). Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité Junta de Vecinos Cincuentenario de Paillaco, se encuentran en proceso de ejecución presentándose avance de obras de 57% aproximadamente".

En cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, el Ordinario agrega: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. N° 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

En cuanto al Plazo original, el Ordinario precisa: "Vigencia del certificado de subsidio desde 30 de agosto de 2017 hasta el 29 de agosto de 2018", y en cuanto al Nuevo Plazo Solicitado señala: "180 días. Considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas, ejecución de obras pendientes y curso de estados de pago una vez terminadas las obras".

3. El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: "c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar; d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", y añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

4. De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 57%, al día 31 de agosto de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante a través de Informe que se adjunta al ya referido ordinario.

5. Que, en consideración a lo solicitado por Serviu Región de Los Ríos, a través de Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial requirió a la Entidad Patrocinante informara respecto del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario de Paillaco, respecto a las circunstancias que han generado el retraso en la ejecución de las obras, las gestiones realizadas por su parte, las gestiones que aún se encuentran pendientes de realizar y un análisis de los motivos o razones que fundan el otorgamiento de un plazo adicional para la vigencia de los certificados de subsidio.

6. Que, en este tenor, a través de Carta mencionada en la letra l) de los vistos, la Entidad Patrocinante, expone los factores por los cuales ha habido retraso en la ejecución y término de obras, a saber: "A la fecha de la firma de acta de entrega de terreno aún no se realizaba entrega de certificados de subsidios ni entrega de antecedentes técnicos aprobados por Serviu para su copiado y posterior entrega a la Constructora y Beneficiarios para ejecución de obras; una vez iniciadas las obras existieron dificultades en disponibilidad de los beneficiarios de abrir sus viviendas por motivos laborales por lo cual se debió coordinar caso por caso los inicios de obras. Al momento de realizar visitas de inspección en muchas ocasiones de las viviendas estaban cerradas; las malas condiciones climáticas produjeron malas terminaciones en pinturas exteriores por lo cual la ITO exigió aplicar nuevas manos de pintura a fin de dar adecuada terminación y tener especial cuidado en no aplicar pinturas con clima con humedad excesiva, las malas condiciones climáticas para la ejecución de cierres perimetrales con cercos metálicos. Se indicó a constructora que no ejecuten en terreno hormigones ni procesos de soldaduras con clima húmedo o con lluvias." Se indica en el mismo el detalle de las gestiones que quedan pendiente de realizar respecto de cada uno de los beneficiarios mencionados en el considerando primero. Y agrega en su parte final, que actualmente las obras presentan un 100% de avance, faltando solo verificar la subsanación de observaciones por el ITO.

7. De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que expresa: "...el SEREMI respectivo, si las

disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos*.

8. De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 7 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, correspondientes a los 7 beneficiarios de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco, comuna de Paillaco, Código Grupo N° 136341.

9. En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, por 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 7 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Junta de Vecinos Cincuentenario Paillaco, de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 136341, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Yexica Fabiola Beltrán Carrasco	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302976
2	Iris Viviana Bermedo Gutiérrez	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302978
3	Ana Rosa Del Pino Placencia	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302982
4	Ana Del Carmen Fritz Peralta	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302980
5	Claudia Andrea Martínez Carrasco	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302977
6	Cecilia Ramona Pardo Ojeda	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302984
7	María Sonia Santibáñez Moreira	[REDACTED]	NM2 N°SE4-2017-302985

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

AWC/dst/7



ANDREA WEVAR CARRASCO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.